



ACTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE HUARAZ Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

A los ⁰⁷ días del mes de...⁰⁹ de 2023, siendo las ^{10.30} horas, se reúnen y celebran la presente acta de acuerdo interinstitucional, de una parte, el **Servicio de Orientación al Adolescente Huaraz**, con domicilio legal en Pasaje San Juan N.º 275 Barrio Shancayan Bajo, distrito de la Independencia, provincia de Ancash, y departamento de Ancash, debidamente representado por su directora Miryam Emilia Arévalo de Suarez, identificada con DNI N.º 31663233, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, a quien en adelante se le denominará **"SOA HUARAZ"**; y, de la otra parte, la institución aliada LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por su presidente Marcial Quinto Gomero, identificado con DNI N.º 08420271, designado por Resolución Administrativa N.º 0001477-2022-P-CSJAN/PE, a quien en adelante se le denominará el **"LA CORTE"**; quienes suscriben la presente acta de acuerdo, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente acuerdo interinstitucional, cualquier referencia conjunta a las instituciones, se entenderá como **LAS PARTES**.

I. ANTECEDENTES

LAS PARTES se reunieron para establecer acuerdos con la finalidad de continuar trabajando articuladamente para beneficiar a las y los adolescentes del **SOA HUARAZ**.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Decreto Legislativo N.º 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, del 9 de diciembre de 2021, por la cual se resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de datos Personales
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.


MARCIAL QUINTO GOMERO
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH


Lic. Miryam Emilia Arévalo de Suarez
 Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto
 Huaraz - Ancash
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PRONACEJ

Programa Nacional de Centros Juveniles



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash

III. NATURALEZA DEL ACUERDO

La suscripción de la presente acta es de naturaleza excepcional y los compromisos de cooperación asumidos por **LAS PARTES**, bajo sus respectivas competencias, son ejecutados en un corto periodo, los cuales tienen como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las metas y/u objetivos institucionales de **LAS PARTES**, y son lícitos, física y jurídicamente posibles y no vulneran las normas de orden público.

Los compromisos asumidos mediante la presente acta no generan pago alguno entre **LAS PARTES** ni persiguen fines de lucro.

IV. ACUERDOS

LAS PARTES declaran y acuerdan lo siguiente:

En los compromisos de ambas partes, los siguientes:

- a) Colaborar en la promoción y el fortalecimiento de políticas, programas y proyectos que tengan como objetivo mejorar la atención de los y las adolescentes del **SOA HUARAZ**, a fin de garantizar sus derechos y una justicia más efectiva y respetuosa de los derechos humanos.
- b) Coordinar y colaborar en la ejecución de programas y proyectos relacionados a la prestación de apoyo en el Archivo Central de **LA CORTE**, a fin de fomentar la inserción laboral de los y las adolescentes del **SOA HUARAZ**, previa disponibilidad de **LA CORTE**.
- c) Brindar orientación y acompañamiento profesional a los y las adolescentes del **SOA HUARAZ**, a fin de desarrollar habilidades sociales y emocionales que les permita fortalecer su autoestima y capacidad para la toma de decisiones responsables.
- d) Coordinar las actividades dirigidas a las y los adolescentes del **SOA HUARAZ**, a fin de evitar interferencias en actividades determinadas por ambas instituciones.
- e) Propiciar reuniones de coordinación para compartir los avances y propuestas del accionar conjunto en beneficio de las y los adolescentes del **SOA HUARAZ**.
- f) Otras acciones que se determinen como consecuencia de la ejecución de la presente acta, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

El **SOA HUARAZ** se compromete a:

- a) Remitir la lista de adolescentes del **SOA HUARAZ** que brindaran su apoyo en el proceso de clasificación, ordenamiento y mantenimiento de los expedientes del Archivo Central de **LA CORTE**.
- b) Realizar un plan individualizado para cada adolescente del **SOA HUARAZ** beneficiario de la inserción laboral en **LA CORTE**, a fin de tener en cuenta las necesidades y circunstancias específicas, con el objetivo de facilitar su proceso de resocialización.
- c) Evaluar periódicamente los resultados de la colaboración de los y las adolescentes insertados/as laboralmente en **LA CORTE**, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y ajustar los planes de resocialización de los y las adolescentes beneficiarios/as.

MARCELA QUINTO GOMERO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



Lic. Milagros Emilia Alvarez de Suarez
Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto
Huaraz - Ancash
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



- d) Proporcionar formación y capacitación a los y las adolescentes seleccionados/as del **SOA HUARAZ**, a fin de prepararlos para los servicios que van a prestar.
- e) Identificar y seleccionar a los y las adolescentes del **SOA HUARAZ** que puedan ser contratados en los servicios de limpieza, seguridad e inventariados de **LA CORTE**.
- f) Realizar el seguimiento y monitoreo, por medio del equipo técnico interdisciplinario del **SOA HUARAZ**, a las y los adolescentes insertados/as laboralmente en **LA CORTE** beneficiarios de las becas, a fin de que culminen de forma exitosa sus estudios.

No hacer uso del logo de **LA CORTE** para circular comunicaciones de cualquier tipo sin contar con autorización previa.

CORTE se compromete a:

- a) Permitir la colaboración de los y las adolescentes del **SOA HUARAZ** en el proceso de clasificación, ordenamiento y mantenimiento de los expedientes del Archivo Central de **LA CORTE**.
- b) Fomentar la inclusión laboral de los y las adolescentes del **SOA HUARAZ** en servicios de limpieza, inventariado, etc., previa disponibilidad y cumplimiento de requisitos establecidos por **LA CORTE**.
- c) Proporcionar formación y capacitación a los y las adolescentes del **SOA HUARAZ**, en temas de su interés con el apoyo del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.
- d) Brindar las facilidades para el seguimiento y monitoreo de las y los adolescentes insertados/as laboralmente del **SOA HUARAZ**.
- e) Mantener la reserva de la identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia y cualquier otra forma por la que se le pueda identificar) de los/las adolescentes del **SOA HUARAZ**, con quienes tenga contacto; así como a no exponer su imagen o datos con terceras personas.
- f) Promover la realización de Mesas de Trabajo interinstitucional, orientado al fortalecimiento del trabajo coordinado y la celeridad de la administración de justicia en el tratamiento de los procesos que involucran a los adolescentes del Distrito Judicial de Ancash.
- g) Expedir certificación laboral, de manera gratuita, a los/las adolescentes insertados/as laboralmente del **SOA HUARAZ** una vez finalizada sus labores en **LA CORTE**.
- h) No hacer uso del logo del **SOA HUARAZ** o **EL PRONACEJ** para circular comunicaciones de cualquier tipo sin contar con autorización previa.

V. VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de doce (12) meses.

VI. DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

MARCIAL QUINTO GOMERO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Lic. Miryam Estrella Arevalo de Suárez
Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto
Huaraz - Ancash
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán desistirse de los acuerdos suscritos en el acta antes del inicio de las actividades o durante su ejecución, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación otorgándoles un plazo no menor a cinco (5) días hábiles para el cumplimiento. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento se procederá a dar por concluido el acuerdo.
- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser formalizado mediante documento escrito, con una anticipación de cinco (5) días hábiles.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de la ejecución de las obligaciones pendientes, siempre que tal resolución represente un perjuicio para los objetivos para cualquiera de **LAS PARTES** y puedan ser posibles aún de realizarse.

VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre **LAS PARTES**, surgida de la relación generada por la presente acta o en la ejecución de los acuerdos de la misma o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente, así como respecto a la interpretación o ejecución de los términos del acta, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión de la presente acta de acuerdo interinstitucional, los representantes indicados en la parte introductoria son los responsables de su estricto cumplimiento, salvo que se designe a un representante alterno; cambio que deberá ser comunicado de manera escrita cursada por la parte que lo generó, el cual surtirá efecto al día siguiente de recibida la respectiva comunicación.

Estando **LAS PARTES** conforme con los términos de la presente acta de acuerdo interinstitucional, lo suscriben de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Huancayo, a los 07 días del mes de 09 del año 2023.


 DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE
 PROGRAMA DE CENTROS JUVENILES
 HUANCAYO
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


 PRESIDENTE QUINTO GOMERO
 PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH